INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO

RESOLUCIÓN No. 024 DE MAYO 21 DE 2026
Por medio de la cual se adjudica un proceso de contratación

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de **Contratación de la Institución,**

CONSIDERANDO:

a. Que mediante Resolución No. 023 del 19 de mayo de 2026 se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 06 de 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA TÉCNICA EN RECREACIÓN Y CULTURA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO.**

b. Que el proceso contractual se adelantó bajo la modalidad de contratación inferior a veinte (20) SMLMV – régimen especial, conforme al Manual de Contratación Institucional y la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

c. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($17.960.515.oo),** respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

d. Que la Invitación Pública No. 006 de 2026 fue publicada conforme a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

e. Que dentro del término establecido para la recepción de propuestas se presentaron los siguientes oferentes: **JAVIER CARPINTERO, YAKIM S.A.S. e IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL.**

f. Que el comité evaluador conformado por la Rectora **ELIZABETH ZAPATA PÁEZ** y la Secretaria Ejecutiva **NORHA EMILCE BOHÓRQUEZ SANDOVAL** realizó la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas.

g. Que según el Acta de Evaluación de Propuestas de fecha 20 de mayo de 2026, los Tres (3) proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la invitación pública.

h. Que, una vez efectuada la evaluación económica, el proponente **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN Propietario del Establecimiento de Comercio JC CARPINTERO FARFAN JAVIER ANTONIO CON Matricula No. 01633319 del 08 de Septiembre de 2006,** presentó la oferta más favorable para la entidad por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($17.960.515.oo)**.

i. Que el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación Pública No. 06 de 2026 al proponente **JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN Propietario del Establecimiento de Comercio JC CARPINTERO FARFAN JAVIER ANTONIO CON Matricula No. 01633319 del 08 de Septiembre de 2006**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos y presentar la propuesta más favorable para la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN

Adjudicar la Invitación Pública No. 06 de 2026 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA TÉCNICA EN RECREACIÓN Y CULTURA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO**, al proponente **JAVIER ANTONIO**

CARPINTERO FARFAN Propietario del Establecimiento de Comercio JC CARPINTERO FARFAN JAVIER ANTONIO CON Matricula No. 01633319 del 08 de Septiembre de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($17.960.515.oo)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **HENRY AUGUSTO BARRAGAN GUZMAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.014.496 expedida en Granada (Meta), Docente del Area Técnica en Recreación y Cultura Deportiva de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo.

ARTÍCULO QUINTO: LEGALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentarse a suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por la Institución Educativa, aportando los documentos requeridos para la ejecución contractual.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN

Ordenar la publicación de la presente resolución en la cartelera institucional y en SECOP II, conforme a los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chocontá, Cundinamarca, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

ELIZABETH ZAPATA PÁEZ
Rectora
I.E.D. Rufino Cuervo